



INSTRUCTIVO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL CONCURSO PARA LA ESCOGENCIA DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- 1. OBJETIVOS:** Las pruebas de conocimientos específicos y de competencias generales concretan la etapa de selección, que está dirigida a verificar la idoneidad del aspirante en relación con las responsabilidades del cargo de Registrador Nacional del Estado Civil (artículo décimo, Acuerdo 002 de 2023).
- 2. POBLACIÓN OBJETIVO.** Las pruebas serán presentadas por las personas admitidas en el proceso de selección y revisión de las hojas de vida y por quienes, en virtud de la prosperidad del recurso de reposición, también continuaron en el proceso.
- 3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.** Se evalúan varios temas, a saber:
 - 3.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Constitución Política de Colombia; derecho constitucional; mecanismos de participación política; organización electoral en Colombia; identificación y registro civil de las personas; régimen de los partidos y movimientos políticos; estatuto de la oposición; jurisprudencia electoral; censo nacional electoral; planeación estratégica; costos y presupuestos; contratación estatal y dirección del talento humano (Decreto 2241 de 1986, Ley 6 de 1990, Ley 1350 de 2009, Ley 1757 de 2015 y Ley 1909 de 2018 y decretos 111 de 1996, 1010 de 2000, entre otros).
 - 3.2. PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Esta evaluará las habilidades gerenciales, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño del cargo, tales como visión estratégica, liderazgo efectivo, planeación, toma de decisiones, gestión del talento humano, comunicación asertiva, conocimiento del entorno laboral, habilidades comunicativas, resolución de conflictos y manejo de crisis, organización y trabajo en equipo, y adaptación al cambio.
- 4. CONFIGURACIÓN DE LAS PRUEBAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo No. 001 de 2023, la prueba de conocimientos específicos es elaborada por los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, con el apoyo técnico y operativo de la Escuela Judicial. Por su parte, la prueba de competencias, puede contar con apoyo técnico.
- 5. MODALIDAD DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas se realizarán por medio de computador en ambiente controlado, que involucra las evaluaciones con acceso electrónico y online a responder por los concursantes desde los equipos de cómputo el día de la aplicación de las pruebas siguiendo las instrucciones establecidas para cada una.



6. ESTRUCTURA Y DURACIÓN

La etapa de selección comprende una prueba de conocimientos específicos, para la cual los aspirantes contarán con un tiempo de una hora y treinta minutos; y, una prueba de competencias generales, que tendrá una duración de una hora y quince minutos. Entre una y otra, se concederán 10 minutos de receso.

7. TIPOS DE PREGUNTA

7.1. Prueba de conocimientos: las preguntas corresponden a un enunciado que puede contener una frase incompleta, una interrogación o un texto; las opciones de respuesta aparecen identificadas con las letras A, B, C y D. Una sola de las opciones completa o responde correctamente el enunciado. El aspirante debe elegir la que considere correcta y seleccionarla en la hoja de respuestas del aplicativo electrónico. Se anularán aquellos ítems con doble selección.

EJEMPLOS

1. Un arca triclave se denomina así porque:
 - A. Tiene tres claves para poder abrir
 - B. Tres personas la manipulan
 - C. Está cerrada tres veces
 - D. Tiene tres cerraduras y cada uno de los claveros tiene una llave**
2. El fondo de financiación de partidos y campañas políticas está adscrito a:
 - A. Despacho del registrador del estado civil
 - B. Consejo Nacional Electoral**
 - C. Dirección de gestión electoral
 - D. Dirección de censo electoral.

7.2. Prueba de competencias: antes de iniciar la prueba el aspirante deberá leer detenidamente la instrucción y realizar el ejercicio de entrenamiento que le será presentado. A continuación, encontrará una explicación como referente del tipo de pregunta y respuesta de la prueba:



Instrucciones:

A continuación, encontrará varios enunciados que presentan situaciones laborales, cada enunciado está compuesto por tres (3) situaciones, su tarea consiste en asignar un + (signo más) a la situación que más se ajuste y lo describe a usted en términos de intereses, comportamientos o personalidad, y un - (signo menos) a la que menos lo describe.

Ejemplo:

Cuando tengo que presentar un examen para un concurso

- A. Estudio desde el primer día.
- B. Me reúno con colegas a estudiar.
- C. Repaso los contenidos el día previo.

Al finalizar la prueba de competencias, aparecerá el siguiente aviso:

**Su prueba ha finalizado
Ya no tiene más pruebas por presentar**

8. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

HORARIO Y LUGAR: las pruebas se realizarán el sábado veintiséis (26) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00) de la mañana, en la sede de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, ubicada en la Calle 11 No. 9 A -24 en Bogotá D.C.

Se recomienda llegar mínimo treinta (30) minutos antes de la hora señalada para la realización de las pruebas. En la zona hay poca disponibilidad de parqueaderos, el edificio en el que se realizarán las pruebas no cuenta con este servicio.

Los aspirantes deben tener en cuenta que, para la presentación de las pruebas, éstas sólo estarán habilitadas en la fecha y hora asignada; ingresar antes o después inhabilita la prueba y no hay posibilidad de reprogramación.

9. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Llevar la cédula de ciudadanía.



- No se permite el ingreso de armas, personas acompañantes, de aspirantes en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Tampoco el uso de códigos, libros, dispositivos electrónicos o aparatos de intercomunicación.
- **Los aspirantes deben llevar el día de la prueba un audífono alámbrico con micrófono para PC.**
- Atender las indicaciones del jefe del salón.
- Leer cuidadosamente la pregunta antes de responder.
- Firmar el documento de asistencia con bolígrafo en el lugar destinado para tal fin.
- Hacer uso óptimo del tiempo establecido.
- En caso de presentarse cualquier inconveniente con el computador o el sistema comunicarlo de inmediato al jefe de salón para tomar las medidas que sean necesarias.
- La suplantación, el intento de fraude, copia o extracción fílmica del material acarreará la anulación de la prueba y el reporte a las autoridades encargadas del concurso de méritos especial.
- La interacción entre los participantes no está permitida, cualquier duda debe comunicarse directamente al auxiliar que esté supervisando la prueba y se dejará registro en las actas correspondientes. No se permite la realización de consultas entre los participantes.
- No puede tener durante la aplicación, relojes inteligentes, elementos electrónicos, celulares, cámaras fotográficas o de video, agendas entre otros.
- A medida que cada evaluado termine, debe salir del salón en silencio. (Preguntar antes si debe firmar alguna lista de constancia de asistencia).

10. INDICACIONES PARA RESPONDER

Las respuestas que realice cada concursante quedarán registradas y consignadas directamente en el programa informático, a través del cual accederán a la aplicación de cada prueba.

11. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas serán calificadas a través del sistema definido por los organizadores del concurso especial.

La prueba de conocimientos específicos será calificada con un puntaje que oscilará entre cero (0) y 250 puntos y tendrá carácter eliminatorio. Solo serán objeto de calificación las pruebas de competencias presentadas por los aspirantes que hayan obtenido en la prueba de conocimientos una calificación superior a 150 puntos (artículo décimo, Acuerdo 002 de 2023).



12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se publicarán a través de la página web de la convocatoria dentro de los cinco días siguientes a la presentación, mediante aviso que se fijará por tres días, vencidos los cuales correrá el término para interponer el recurso de reposición (artículo 13, parágrafo 2, Acuerdo 001 de 2023).

13. RECLAMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS: contra el resultado de la prueba de conocimientos podrá interponerse recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de los resultados, a través de la página web de la convocatoria; los cuales se decidirán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al vencimiento del término para interponerlos, plazo que podrá ser ampliado hasta por un periodo igual. La decisión se publicará a través de la página de la convocatoria por tres días calendario, contra la que no procede recurso alguno.

La evaluación de competencias no será objeto de recurso alguno (Pár. 2, Art. 13 Acuerdo 001 de 2023).